

RESULTADO DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL**Personal Funcionario**

Denominación Plaza	Nº Plazas	Grupo	Titulación	Observaciones
Arquitecto Técnico	1	B	Arquitecto Técnico	—
Guardia Policía Local	1	D	Graduado Escolar/F.P.1	—

Personal Laboral

Técnico de Gestión y Desarrollo del Proyecto MEDII AEVI	1	B	Diplomado universitario o equivalente	D.D.
---	---	---	---------------------------------------	------

Barbastro, a 20 de Enero de 2004.-El concejal delegado de Hacienda, Jesús Lobera Mariel.

**ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR
UNIDAD DE PERSONAL Y GESTIÓN PATRONAL**

348

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Barbastro, reunido en sesión ordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2003, aprobó modificar la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento en lo referente a los puestos que se indican a continuación:

Administración General del Ayuntamiento**3.- Área de Policía Local**

Nº	PUESTO	CTER.	GRUPO	NIVEL	PROVISIÓN	OBSERVAC.
125	GUARDIA	F	D	14		

**5.- Área de Urbanismo
Unidad Técnica**

Nº	PUESTO	CTER.	GRUPO	NIVEL	PROVISIÓN	OBSERVAC.
126	ARQUITECTO TÉCNICO	F	B	20		

**9.- Área de Cultura, Juventud, Educación, Deportes y Festejos
Unidad de Gestión Cultural**

Nº	PUESTO	CTER.	GRUPO	NIVEL	PROVISIÓN	OBSERVAC.
127	TÉCNICO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO MEDDI AEVI	L	B	20		DD

En Barbastro, a 20 de enero de 2004.-El alcalde, Antonio J. Cosculluela Bergua.

AYUNTAMIENTO DE PERALTILLA

350

ANUNCIO

Habiendo transcurrido sin reclamaciones el periodo de información pública del acuerdo provisional de imposición y ordenación de la tasa municipal por expedición de documentos e informes urbanísticos, adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión 21-11-2003, queda elevado de manera automática a definitivo conforme preceptúa el art. 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, publicándose el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal nº14, reguladora de la expresada tasa, según se detalla a continuación.

I. FUNDAMENTO Y NATURALEZA.-

Art. 1º En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la C.E. y por el art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los art. 15 y 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa municipal por expedición de documentos e informes urbanísticos que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

II. HECHO IMPONIBLE**Art. 2º**

1. Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación a instancia de parte de toda clase de documentos o informes urbanísticos por los Servicios Técnicos Municipales.

2. A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido promovida por el particular o redunde en su beneficio, aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

III. SUJETO PASIVO**Art. 3º**

Son sujetos pasivos los contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

IV. RESPONSABLES**Art. 4º**

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el art. 40 de la Ley General Tributaria.

V. EXENCIONES TRIBUTARIAS

Art. 5º.- Gozan de exención aquellos contribuyentes en que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

1º Haber sido declarados pobres por precepto legal.

2º Estar inscritas en el Padrón de Beneficencia como pobres de solemnidad.

3º Haber obtenido el beneficio judicial de pobreza, respecto a los expedientes que deben surtir efecto, precisamente, en el procedimiento judicial en el que hayan sido declarados pobres.

VI. CUOTA TRIBUTARIA

Art.6º La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar en aplicación de las siguientes tarifas:

Gastos Kms.	según coste
Obra menor	12,83
Obra mayor (<30.000euros)	32,09
Obra Mayor (<60.000euros)	64,19
Obra Mayor (<120.000euros)	96,29
Obra Mayor (>120.000euros)	192,58
A. Molestas	64,19
O. Ejecución	64,19
Ruina inminente	156,26
Exp. Ruina	187,51

VII. BONIFICACIONES EN LA CUOTA.

Art. 7. No se concederá bonificación alguna de los importes de las cuotas tributarias

Señaladas en la Tarifa de esta Tasa.

VIII. DEVENGO.**Art. 8.**

1. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos al tributo.

2. En los casos a que se refiere el número 2 del artículo 2º, el devengo se produce cuando tenga lugar las circunstancias que prevean la actuación municipal de oficio o cuando ésta se inicie sin previa solicitud del interesado pero redunde en su beneficio.

IX. DECLARACIÓN DE INGRESO.

Art. 9

1. El pago de la cuota de la Tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, mediante abono o transferencia a la cuenta bancaria indicada en el impreso, debiendo el interesado satisfacer su importe con carácter previo a la entrega del documento o informe solicitado.

2. Los escritos recibidos por conductos a que hace referencia el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que no vengán debidamente reintegrados, serán admitidos provisionalmente, pero no podrán dárseles curso sin que se subsane la deficiencia, a cuyo fin se requerirá al interesado para que, en plazo de diez días abone las cuotas correspondientes con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se tendrán los escritos por no presentados y será archivada la solicitud.

X. INFRACCIONES Y SANCIONES.

Art. 10.- En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor y comenzará a aplicarse el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Peraltila, 16 de enero de 2004.-El alcalde-presidente, José Pedro Sierra Cebollero.

AYUNTAMIENTO DE TORLA

351

EDICTO

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria de 14 de enero del 2.004, por unanimidad de sus miembros adoptó el siguiente acuerdo.

Redactada la Ordenanza Municipal de Servicio de Auto-Taxi en el término municipal de Torla, y examinada la misma por todos los presentes acuerdan: Aprobar la mencionada Ordenanza provisionalmente procediendo a su exposición en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de 30 días naturales.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Torla, 19 de enero del 2.004.-El alcalde, Miguel Villacampa Oliván.

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE CINCA

352

ANUNCIO

D. José Antonio Sánchez Loscertales, en nombre y representación de MONTE LA ROYA, S.C. con domicilio en C/ Nueva nº 32 de Santalecina, ha solicitado de este Ayuntamiento Licencia Municipal de Actividades para la Instalación de Explotación para Ganado Porcino de Cebo a emplazar en el Polígono 15, Parcela 84, de Santalecina (T.M. San Miguel de Cinca).

De conformidad con lo previsto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de Noviembre de 1961, se abre información pública por término de 10 días hábiles, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular las observaciones pertinentes, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En San Miguel de Cinca, a 9 de enero de 2004. La Alcaldesa. Elisa Sancho Rodellar

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE DULCIS

376

EDICTO

Por JOSÉ MANUEL AYERBE LALUEZA en su propio nombre y representación ha solicitado de esta Alcaldía, licencia para instalar EXPLOTACIÓN OVINA, para 380 ovejas, a emplazar en la parcela 17 del polígono 4, en Buera, T.M. de de Santa María de Dulcis.

En cumplimiento del art., 30, nº 2 del Reglamento de Actividades Molestas Insalubres Nocivas y Peligrosas de 30-11-1961, se abre información pública, por término de DIEZ DÍAS HÁBILES, para que quienes se consideren afectados de algún modo, por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santa María de Dulcis a 20 de enero de 2004.-El alcalde, María J. Lisa Pano.

AYUNTAMIENTO DE FRAGA**PERSONAL**

402

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2004, del M.I. Ayuntamiento de la ciudad de Fraga (Huesca), por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir cuatro plazas de Policía Local, se hace pública la composición del Tribunal calificador y la fecha, hora y lugar de realización de los ejercicios.

De conformidad con las bases cuarta y quinta de la oposición convocada por este Ayuntamiento para cubrir cuatro plazas de Policía Local del M.I. Ayuntamiento de la ciudad de Fraga, publicadas en el BOP nº 239 de 16 de octubre de 2003 y en el BOA nº 126 de 20 de octubre de 2003, se procede a la publicación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, composición del tribunal calificador, fecha, hora y lugar de realización de los ejercicios.

RELACION DE ASPIRANTES**ADMITIDOS:**

AZORES PÉREZ, Jesús
BAYO DOLZ, Francisco Javier
BELLO ESCLARÍN, Néstor
BRUSAU CALLÉN, Mariano Francisco
BUIL GARCÍA, David
CLAPÉS BRAVO, Jorge
CORTÉS CASTEJÓN, Ángel
DÍAZ MARTÍNEZ, Nuria
DÍAZ RECAJ, Fernando
LAGUNA GRACIA, Ángel
LOMAS MARTÍNEZ, Miguel Manuel
PALAU OLIVER, Dalmacio
ROMERO GONZÁLEZ, Luis Álvaro
SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, María Dolores
SERRANO EGUSQUIZA, Javier
SERRANO SABATÉ, Rubén
SOLANO SOLIS, Antonio
SOLAS SÁNCHEZ, Sergio Armando
VICENTE GRACIA, Daniel
VILLAFRANCA GONZÁLEZ, Javier

EXCLUIDOS:

LEBRERO AMOR, Laureano: por no aportar D.N.I.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOP, para subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión. En caso de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

TRIBUNAL CALIFICADOR

Presidente:

D. Vicente Juan Jueas; suplente D. José Antonio Carrión Prieto.

Vocales:

Representante de la Diputación General de Aragón: D. José M^º Castellón Uribe; suplente D. Manuel Goñi Mascaraque.

Representante de la Jefatura Provincial de Tráfico: D. Andrés Fernández del Río; suplente D^º. Marisol Arguis Lorés.

Jefe de la Policía Local del M.I. Ayuntamiento de Fraga: D. Juan López Díaz; suplente José Riera Acosta.

Funcionario de carrera designado a propuesta del Delegado del Personal Funcionario: D. Víctor Villacampa García; suplente D. José Carlos Lacambra Lamora.

Secretario:

D^º. M^º Carmen Sala Sabaté; suplente D. Benito Casas Gallinad.

Asesor para las pruebas físicas: D. Jorge Esteve Yusta.

Los miembros del Tribunal pueden ser recusados por los aspirantes en el plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo deberán abstenerse de formar el Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad competente.

REALIZACIÓN DE LOS EJERCICIOS

El reconocimiento médico se realizará el día 26 de abril de 2004 a las 8:45 horas en las instalaciones de la M.A.Z. (Hospital MAZ) Medicina Preventiva. Avda. de la Academia General Militar nº 74 de Zaragoza.

El día 17 de mayo de 2004 a las 9 horas se personarán en el Pabellón Cortes de Aragón, sito en el Paseo de la Constitución, s/n, con indumentaria deportiva, al objeto de realizar las pruebas físicas. A las 12 horas, y una vez terminadas dichas pruebas, se realizará la prueba psicotécnica en el Centre Educatiu Les Monges, sito en C/ Airetas nº 19.

El día 21 de mayo de 2004, a las 9 horas, en el mencionado Centre Educatiu Les Monges, se iniciarán las pruebas teóricas.